LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

2865

2867

2868

2868

Taileres Nacionales

AÑO LXIX

Managua, D. N., Martes 31 de Agosto de 1965

No. 197

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Pensión Mensual Vitalicia a Favor de la Señora Elisa Gutiérrez Morales . . Pág. 2865

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Fallos de la Contraloría Especial de Cuentas Locales

RELACIONES EXTERIORES

< 2867 Acuerdo en Relaciones Exteriores . . .

MINISTERIO DE DEFENSA

Autorizan a «Somoza Escobar & Cia. Ltda.» para Establecer y Operar Una Escuela de Avlación Civil Permiso de Explotación de Aviación Agricola a Empresa «Fumigaciones Aéreas Nacionales, S. A.

EDUCACION PUBLICA

Maestros de Educación Primaria . . .

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Franquicias y Privilegios a la Firma «Litografía Robelo, S. A.» Pag. 2871

MINISTERIO DE ECONOMIA

Créase Comité Nacional de Ferias . . .

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica Nombre Comercial

· SECCION JUDICIAL

Remates 2875 Títulos Supletorios . 2876 Terrenos Municipales 2878 Ventas de Terrenos Elidales 2878 Citase a los Accionistas de la Sociedad «Conversiones Papeleras S. A» . . .

2879 Cítase a los Accionistas de Laboratorios de Productos Médicos S. A.. . . 2879

Registro de Propiedad Literaria a favor de Salvador Hernández Salazar . . . 2879 Citaciones de Procesados 2879

Declaratorias de Herederos . .

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Pensión Mensual Vitalicia a Favor de la Señora Elisa Gutiérrez Morales

El Presidente de la República,

a sus habitantes,

Sabed.

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente: Decreto No. 1108

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.-Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Doscientos Cincuenta Córdobas (\$250.00) a favor de la señora Elisa Gutiérrez Morales, de la ciudad de Managua.

Arto. 2.-Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente y surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial «La Oaceta».

mara de Diputados.-Managua, D. N., 4 de Agosto de 1965.—Orlando Montenegro M., Diputado Presidente.—Ramiro Granera Padilla, Diputado Secretario.—Francisco Chavarria V., Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 25 de Agosto de 1965.— Crisanto Sacasa, S. P.—Pablo Rener S. S.— Fernando Medina M., S.S.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial, Managua, D. N., treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — RENE SCHICK, Presidente de la República. — 1. David Zamora h., Ministro de la Gobernación por la Ley.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Fallos de la Contraloría Especial de Cuentas Locales

Exp. No. 25

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. Dado en el Salón de Sesiones de la Cá-N., siete de Abril de mil novecientos sesen-

ENRIQUE BOLAÑOS

Digitalizado por:

nada que fue por el Contador de Glosa de 12, y esta Sala, don Pedro J. Romero, la cuenta de la Tesorería Municipal de San Miguelito, departamento de Río San Juan, que el señor don Julio Joaquín Outiérrez Herrera, mayor de edad, casado, de oficios ignorados y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y tres;

Resulta:

Que según Carta Cuenta que corre al folio 11, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Trece Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Córdobas con Treinta y Siete Centa vos (\$13,144.37), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del contador don Pedro I. Romero, éste dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala, en providencia de las diez de la mañana del veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, según folio 8, sin reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite judicial y fallo, según auto de las diez y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, habiendo puesto el «cúmplase» a las once de la mañana del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 8, y;

Considerando:

novecientos sesenta y cinco, folio 10, el Defensor de Oficio, don Ramiro Catón Cuadra, ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apo derado del Cuentadante, don Julio Joaquín Qutiérrez Herrera, en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal por auto de las siete y quin ce minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del tres de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, folio 12, el Defensor de Oficio don Ramiro Catón Cuadra, devolvió el traslado expresándose así: «Los cuatro Reparos y las trece Observaciones foren la Olosa Administrativa, por el contador do de Julio a Diciembre de mil novecientos que intervino, como lo expresan las razones sesenta y tres; firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado, ninñor Piscal General de Haclenda, está de pertura y cierre y,

ta y cinco. Las siete de la mañana. Exami-lacuerdo con dicho pedimento, ver folio

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la glosa Administrativa, según razones que constan al margen de cada uno de ellos, y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las siete de la mafiana del seis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua definitivamente:

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor don Julio Joaquín Qutiérrez Herrera, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, Primero de su actuación en tal

Líbrese copia de esta resolución al intere-Que en escrito del dos de Abril de mil sado para que le sirva de suficiente finiquito, deblendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaria del Tribunal de Cuentas.

> Cópiese, notifiquese, publiquese en «La Oaceta, y archivese.—Eduardo Núñez V., Tramitador Judicial.—Marina Reyes, Sria.

Exp. No. 44

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., siete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco. Las ocho de la mañana. Examinada que fue por el Contador de glosa de esta Sala, don Pedro J. Romero, la cuenta de la Tesoreria Municipal de San Jorge, departamento de Rivas, que el señor don Vidal Rodríguez, mayor de edad, casado, negociante mulados a esta cuenta, fueron desvanecidos y de aquel domicilio, llevó durante el perío-

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al foguna otra responsabilidad por lo que hace a lio 11, hubo un movimiento de Ingresos y este juicio, renuncio al resto del término del Egresos de Nueve Mil Trescientos. Noventa traslado y le pido llamar a autos para dictar y Siete Córdobas con Diecisiete Centavos sentencia de ley». Y oída la opinión del Se-[(\$9,397.17), incluyendo los términos de a-



Considerando: ,

Que estando terminada la glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador te; don Pedro J. Romero, éste dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala, en providencia de las diez de la mañana del nada es buena, y por consiguiente se apruetreinta de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, según folio 9, con dos reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite judicial y fallo, según auto de las diez y quince minutos de la mafiana del mismo día, mes, año y folio, habiendo puesto el «cúmplese» a las once de la mañana del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 9, y

Considerando:

Que en escrito del dos de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, folio 10, el Defen sor de Oficio don J. Manuel Arostegui F ostentando el poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante, don Vidal Rodríguez, en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal por auto de las diez y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, folio 12, el De fensor de Oficio don J. Manuel Arosteguí F., devolvió el traslado expresándose así: «Los cuairo Reparos y la Observación número uno formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la Olosa Administrativa y Judicial, por los contadores que intervinieron, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley». Y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 12, y

Considerando: Que siendo cierto lo dicho por las partes, pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la glosa Administrativa y Judicial, según razones que constan al margen de cada uno de ellos y documentos a-nexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las nueve y quince minutos de la mañana del seis de Abril de mil

novecientos sesenta y cinco. Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciem Ltda.», para establecer y operar una Escuela bre 1899, segunda edición Oficial y Decreto de Aviación Civil con base en el Aeropuerto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscri- «Xolotlán» de Managua.

to Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamen-

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacioba, quedando el señor don Vidal Rodríguez, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de San Jorge, departamento de Rivas, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, Segundo de su actuación en tal cargo.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifiquese, publiquese en «La Oaceta» y archivese.—Eduardo Núñez V., Tramitador Judicial. — Marina Reyes, Sria.

Relaciones Exteriores

Acuerdo en Relaciones Exteriores

No. 46

El Presidente de la República Acuerda:

10.— Nombrar al señor Ingeniero José Cardenal Vivas, Agregado al Consulado de Nicaragua en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.

20.—Este Acuerdo surte efectos a partir del primero de Agosto corriente.

Comuniquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veintiséis de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. - El Presidente de la República, RENE SCHICK. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Carlos Manuel Pérez Alonso.

Ministerio de Defensa

Autorizan a "Somoza Escobar & Cía. Ltda." para Establecer y Operar Una Escuela de Aviación Civil

No. 31 (A)

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 82 del Código de Aviación Civil,

Considerando:

Que la Empresa «Somoza, Escobar & Cía. Ltda, ha llenados los requisitos exigidos por el Artículo 128 del Código de Aviación Civil.

Acuerda:

10.—Autorizar a «Somoza, Escobar & Cía.

20.—La Empresa garantiza todas las responsabilidades con Póliza de Seguros conforme lo estipula el Código de Aviación Civil, referente a la indemnización de la tripulación, estudiante a piloto, daños a terceros, etc. en caso de accidente.

30.-La Empresa queda comprometida a dar inmediato cumplimiento a cualquier medida que dicte el Gobierno para garantizar la seguridad en los aeródromos de la República.

40.—El presente Acuerdo se extiende en virtud de haberse sujetado expresamente la Empresa «Somoza, Escobar & Cía. Ltda.» a todas las disposiciones de las Leyes de Nicaragua, en especial a las del Código de Aviación Civil, su Reglamentación y todas aquellas disposiciones que emita el Ministerio de Aviación por medio de la Dirección de Aeronáutica Civil.

50. - El término de vencimiento de este Acuerdo expira el 23 de Julio de mil novecientos sesenta y siete.

Comuniquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 23 de Julio de 1965. (f) RENE SCHICK GUTIERREZ, Presidente de la República. (f) J. D. García M., Coronel G. N., Ministro de Defensa.

Permiso de Explotación de Aviación Agrícola a Empresa "Fumigaciones Aéreas Nacionales, S. A."

No. 38 «A»

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el Artículo 82 del Código de Aviación Civil,

Acuerda:

10.—Extender a la Empresa «Fumigacio» nes Aéreas Nacionales, S. A. (FANSA), constituida y organizada de conformidad con las Leyes Mercantiles de Nicaragua, con domicilio en la ciudad de Managua, el presente Permiso de Operación Categoría Comercial, para que explote en Nicaragua los Servicios de Aviación Agrícola, dentro de los siguientes límites y condiciones:

- a)—La explotación de los Servicios de Aviación Agrícola se refiere a iniciar y des-. arrollar durante la temporada Agricola 1965/1966, los servicios de combate de plagas, aplicación de defoliantes, fertilizantes, insecticidas, hierbicidas, así como cualquier otra aplicación científica con fines agrícolas que tenga aproba ción del Ministerio de Agricultura.
- b)—Las operaciones se llevarán a efecto cubriendo todo el territorio de la República. La Base de operación de sus aviones será el Aeropuerto «Xolotlán» de

sabilidades con Seguros suficientes conforme lo establece el Código de Aviación Civil.

d)-Es entendido que la Empresa queda comprometida a dar inmediato cumplimiento a cualquier medida que dicte el Oobierno tendiente a garantizar la seguridad de las operaciones en los aeródromos y pistas agrícolas.

20.-El término de este Certificado de Operación expira a partir de un año de su fecha de emisión.

30.—El presente Certificado se extiende en virtud de haberse sujetado expresamente la Empresa «Fumigaciones Aéreas Naciona» les, S. A.», a todas las disposiciones de las Leyes Nicaragüenses, en especial a las del Código de Aviación Civil y del Reglamento para la Aviación Agrícola, en consecuencia se Autoriza a «Fumigaciones Aéreas Nacio» nales, S. A.», para que haga uso de todos los derechos que le concede el presente Certificado de Operación, conforme a las Leyes, Reglamentos y disposiciones correspondientes a lo anteriormente referido.

Comuniquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 30 de Julio de 1965.—(f) RENE SCHICK OUTIERREZ, Presidente de la República.—(i) J. D. García M., Coronel G.N., Ministro de Defensa.

Educación Pública

MAESTROS DE EDUCACION PRIMARIA

No. 1020 El Presidente de la República, Por Cuanto:

La sefiorita Argentina Tijerino García, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal Central de Managua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuniquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Agosto de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—Mauricio Pallais Lacayo, Ministro de Educación Pública por la Ley.

> No. 1021 El Presidente de la República, Por Cuanto:

La señorita Marta Rivas Zeledón, ha curc)—La Empresa garantiza todas las respon-Isado y aprobado las materias del Vigente Plan



de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal Central de Managua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Regiamentos del Ramo.

Comuniquese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Agosto de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—Mauricio Pallais Lacayo, Ministro de Educación Pública por la Ley.

1032

El Presidente de la República, Por Cuanto:

La señorita Leonor Fuentes Arias, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuela Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, otorgado por la Escuela - Normal Central de la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuniquese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Agosto de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—Mau ricio Pallais Lacayo, Ministro de Educación Pública por la Ley.

No. 1033

El Presidente de la República, Por Cuanto:

La señora María J. Lau de García, ha cursado y aprobado las materias del Vigenie Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal Central de Managua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuniquese. — Casa Presidencial.—Managua, D.N., 12 de Agosto de 1965.—RENE la ciudad de Jinotepe, Departamento de Ca-SCHICK, Presidente de la República.—Mau ricio Pallais Lacayo, Ministro de Educación prerrogativas que le conceden las Leyes y Pública por la Ley.

No. 1034

El Presidente de la República, Por Cuanto:

La sefiorita Alba Luz Velásquez Echaverris, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal Central de la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, para que goce de los derechos y prerrogativas que le con-

ceden las Leyes y Reglamentos del Ramo. Comuniquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 13 de Agosto de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—*Mau*ricio Pallais Lacayo, Ministro de Educación Pública por la Ley.

No. 1035 El Presidente de la República, Por Cuanto:

La señorita Luz Tijerino Acevedo, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal Central de Managua, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuniquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 12 de Agosto de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—Mauricio Pallais Lacayo, Ministro de Educación Pública por la Ley.

No. 999

El presidente de la República,

Por Cuanto:

La sefiorita Marta N. Lezama Martinez, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Varones, «F. D. Roosevelt», de razo, para que goce de todos los derechos y Reglamentos del Ramo.

Comuniquese.—Casa Presidencial. — Ma nagua, D. N., 9 de Agosto de 1965.—RENE SCHICK. Presidente de la República,—José Sanson Teran, Ministro de Educación Pública.

No. 998

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Fernando Masís Cerda, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuela Normales y sufrido el examen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Varones, F. D. Roosevelt, de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Cara-zo, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuniquese.—Casa Presidencial. — Managua, D. N., 9 de Agosto de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República,—losé Sansón Terán, Ministro de Educación Pública.

No. 996

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Nidia Jiménez Núñez, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal F. D. Roosevelt, de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuniquese.—Casa Presidencial. — Managua, D. N., 7 de Agosto de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—José Sansón Terán. Ministro de Éducación Pú-

No. 986

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Alfredo Espinoza Obando, ha Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondien | Sansón Terán, Ministro de Educación Púte con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Varones, Franklin D. Roosevelt», de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuniquese.—Casa Presidencial. — Managua, D. N., 9 de Agosto de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República,—José Sansón Terán, Ministro de Educación Pú-

> No. 1009 El Presidente de la República, Por Cuanto:

El señor Roberto Villagra Morales, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal F. D. Roosevelt, de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, para que goce de todos los derechos y · prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuniquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 9 de Agosto de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República,—*José* Sansón Terán, Ministro de Educación Pú-

No. 1014 El Presidente de la República, Por Cuanto:

El señor Obed Navarro Osorno, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Varones, F. D. Roosevelt, de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuniquese.—Casa Presidencial. — Macursado y aprobado las materias del Vigente nagua, D. N., 7 de Agosto de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República,—José blica.

No. 1011 El Presidente de la República, Por Cuanto:

El Señor José Pérez Wilson, ha cursado y aprobado en la Escuela Normal Central de Managua, las materias del Vigente Plan de Estudios de Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuniquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Agosto de 1965.—RE-NE SCHICK, Presidente de la República.-José Sansón Terán, Ministro de Educación Pública.

> No. 995 El Presidente de la República, Por Cuanto:

La señorita Auxiliadora Guido Jiménez, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal Central, de la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuniquese. —Casa Presidencial—Managua, D. N., 9 de Agosto de 1965.—RE-NE SCHICK, Presidente de la República. José Sansón Terán, Ministro de Educación Pública.

> No. 1013 El Presidente de la República, Por Cuanto:

La señorita Cristina Rivas Beltrán, ha cursado y aprobado en la Escuela Normal Central de Managua, las materias del Vigente Plan de Estudios de Normales y sufrido el examen general correspondiene con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco para que goce de los derechos y prerromentos del Ramo.

Comuníquese. —Casa Presidencial—Managua, D. N., 7 de Agosto de 1965.—RE-NE SCHICK, Presidente de la República. José Sansón Terán, Ministro de Educación Pública.

No. 1024

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor José María Siero García, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfacto-

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal Central de Managua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuniquese. —Casa Presidencial—Managua, D. N., 11 de Agosto de 1965.—RE-NE SCHICK, Presidente de la República. José Sansón Terán, Ministro de Educación Pública.

Haclenda y Crédito Público

Franquicias y Privilegios a la Firma "Litografía Robelo, S. A."

No. 133

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades que le confieren: la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de marzo de 1958 y el Decreto Legislativo Nº 494 del 1º de Abril de 1960;

Vistos:

Primero: La solicitud presentada al Ministerio de Economía por la firma "Lito-grafía Robelo, S. A.", para que de confor-midad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se clasifique su Planta Industrial que tiene instalada en la ciudad de Managua en lo que se refiere unicamente a trabajos de Litografía, que implican un proceso fotoquímico y mecánico, tales como Etiquetas, Papeles de Valores (Cheques, Acciones), Calendarios y Afiches de Propaganda.

Segundo: La Resolución del Ministerio de Economía, en la que previo dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, se clasifique a dicha Planta como gativas que le conceden las Leyes y Regla- Fundamental de Industria Establecida de Instalación Nueva,

Considerando:

Que se trata de una Planta Industrial que cuenta con maquinarias modernas y personal especializado; Que elabora productos de buena calidad; Que con sus operaciones produce un alto valor agregado a la renta necional;

Por Tanto:

De conformidad con las disposiciones legales citadas;

Decreta:

Arto. 1º—Otorgar a la firma mencionada en el Visto Primero, en lo que se refiere única y exclusivamente a la Planta Industrial de su propiedad descrita en su solicitud y clasificada por Resolución del Ministerio de Economía citada en el Visto Segundo, como Fundamental de Industria Establecida de Instalación Nueva, los privilegios y franquicias que a continuación se detallan:

a) Franquicia aduanera en lo que se refiere al equipo fijo circunscrito a la Planta por cinco años, para la importación de bienes tales como: motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de laboratorio, repuestos y accesorios que se requieren para su debida instlación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.

Esta franquicia incluve los derechos por visación consular, por una sola vez, durante el primer año de este período, lapso en el que se harán las importaciones de los bienes antes descritos que sean necesarios para la instalación ini- e) Exención total por tres años del imcial de la Planta.

- b) Franquicia aduanera por cinco años para la importación de lubricantes que sean indispensables para las operaciones de la Planta y de aceite combustible, necesario para las operaciones de su caso, por igual período, del impuesto de consumo que sustituya al impuesto aduanero.
- c) Franquicia aduanera por cinco años mas, artículos semi-elaborados o macomposición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápites anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretenla Planta Industrial de que se trata, no en "La Gaceta", Diario Oficial,

se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que los pedidos vengan directamente consignados al industrial favorecido.

El término para su aplicación comenzará a contarse desde la fecha en que el impuesto, recargo o derecho se hubiere causado por primera vez si no se hubiere otorgado su exención.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, la firma beneficiaria de este Decreto deberá presentar al Ministerio de Economía, lista de los bienes requeridos para la instalación inicial, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como de las materias primas y demás artículos a usarse en la producción. Este Despacho las examinará y tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, así como de la composición de los productos que elabore, las aprobará, comunicando la resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien la firma beneficiaria deberá solicitar en cada caso las franquicias o exenciones respectivas. Las listas así aprobadas podrán ser modificadas por una nueva resolución del Ministerio de Economía, de conformidad con las necesidades de la Planta.

- d) Exención total por tres años de los impuestos que graven el capital invertido directamente afecto a la Planta.
- puesto sobre la renta.

Esta exención no se concederá al capital extranjero invertido en la Planta cuando en su país de origen se halle sujeto a impuestos que hagan inefectiva esta exención.

calefacción de la misma, o exención en f) Aplicar en caso de exportación de los productos de la Planta, lo dispuesto en el Arto. 16 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Arto. 2º—Notificar a la firma beneficiapara la importación de materias pri- ria que queda sujeta a todas las disposicionse que impone el Capítulo IV de la citada teriales similares que entren en la Ley, debiendo llevar Contabilidad Departamentalizada de esta actividad Industrial.

Arto 3º—Notificar a la firma beneficiaria el presente Decreto de Protección Industrial por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía, para que, dentro del término de treinta días a partir de su notificación, exprese su aceptación en forda importar, sean indispensables para ma legal y en caso afirmativo publicarlo



Si la firma beneficiaria no aceptare, o dejare transcurrir el término indicado en el artículo anterior sin dar respuesta, se 2.tendrá por desistida la solicitud y se archivará todo lo actuado.

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con las leyes en que se basa, que son las que actualmente rigen el status de la industria que él favorece, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Dado en Casa Presidencial. - Managua, D. N., a los trese días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.— (f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Jorge Armijo Mejia, Vice Ministro 3.—El Comité Nacional de Ferias se comde Economía. -(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía

Créase Comité Nacional de Ferias

"Decreto Nº 57 El Presidente de la República. Considerando:

Que el Ilustrado Gobierno de la hermana República de El Salvador, ha invitado a Nicaragua para que participe en la Feria Internacional de San Salvador, que tendrá lugar en aquella ciudad capital, del 5 de Noviembre al 4 de Diciembre próximos.

Que dentro del espíritu de la Integración Centroamericana, Nicaragua ha propugnado por la colaboración y constante estímulo a todos los eventos que tiendan 4. al acercamiento de nuestras Repúblicas;

Que conviene dar carácter permanente a la promoción, organización y coordinación de todas las actividades relacionadas con exposiciones nacionales e internacionales, en que se ponga de manifiesto el adelanto industrial y económico de Nicaragua, en particular, y de los otros países 6.—El Poder Ejecutivo, en el ramo de Ecodel Area Centroamericana, en general;

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 195 Cn., Inciso 3 y el Inciso 9, del Arto. 6 de la Ley Creadora de Ministerios de Estado;

Decreta:

1.—Créase un Comité Nacional de Ferias, dencia los medios y formas para que nal, Ministro de Economía.

- Nicaragua organice y participe en toda clase de exposiciones.
- -El Comité Nacional de Feria tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Concebir, planear y ejecutar exposiciones nacionales, de carácter agropecuario, industrial, comercial, artístico, etc.
 - b) Organizar y coordinar la participación de Nicaragua en todo tipo de exposiciones internacionales;
 - c) Promover la ayuda de la iniciativa privada y canalizar la contribución de los organismos estatales para esta clase de eventos.
- pondrá de once (11) miembros y en él estarán representados los siguientes organismos y dependencias:

Ministerio de Relaciones Exteriores;

Ministerio de Economía;

Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Ministerio de Agricultura y Ganadería;

Banco Central de Nicaragua;

Banco Nacional de Nicaragua;

Instituto de Fomento Nacional;

Junta Nacional de Turismo;

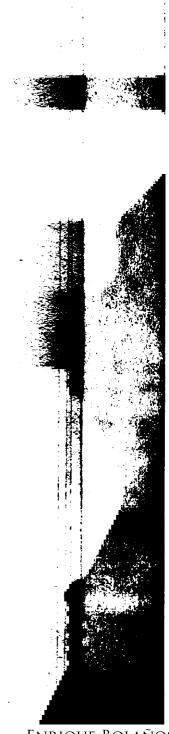
Instituto Nicaragüense de Desarrollo Económico:

Cámara Nacional de Comercio de Managua;

Cámara de Industrias de Managua.

- Todos los miembros de este Comité serán libremente escogidos y removidos por el Presidente de la República, y no devengarán remuneración alguna.
- 5. —El Comité Nacional de Ferias nombrará un Secretario Ejecutivo con derecho a voz, cuyas atribuciones y honorarios serán señalados en el correspondiente Reglamento.
- nomía, dictará el Reglamento de este Decreto, de acuerdo con las normas generales establecidas en la materia.
- -El presente Decreto surtirá efecto desde el día de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos seadscrito al Ministerio de Economía, el senta y cinco.—RENE SCHICK, Presidencual tendrá bajo su control y depen- te de la República.—Silvio Argüello Carde-



SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Ventas de Patentes

No 3435-B/U No 182347- 5.40 Farbenfabriken Bayer A.O., de Leverkusen, Alemania, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 574 del 12 de Septiembre de 1957 sobre: «Un Procedimiento para la Preparación de Esteres de Acido Tionofosfórico», los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D.N., veintiséis de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. - Samuel Gurdián,

No 3436 - B/U No 182346- € 5.70 Farbenfabriken Bayer A.O., de Leverkusen, Alemania, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 691 del 7 de Septiembre de 1959, sobre: «Esteres de Acido Tiofosfórico, Medios para la Lucha contra las Plagas a base de los mismos y Procedimiento para su Preparación», los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D.N., veintiséis de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. - Samuel Ourdiáu.

Marcas de Fábrica

No 3239-B/U No 181056-\$ 26.80 Quaker de Centroamérica S. A. de esta República, por medio de apoderado Héctor Pedraza Bernal, factor de comercio y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en:



Marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos de Bebidas sin alcohol, clase 48, (Bebidas sin Alcohol), y All-mentos de toda clase, Clase 49, (Alimentos y sus Ingredientes), del Decreto No, 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Ministerio de Economia. Managua, D. N., seis de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sán-chez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

No 3277—B/U No 181079 - € 8.80 Laboratorios Químicos Industriales, Sociedad Anónima, de la ciudad de San José, República de Costa Rica, por medio de apoderado Dr. Pedro Rivas Vargas, Doctor en farmacia y de este domicilio, solicita el registro del Nombre Comercial que consiste en la expresión:

PROGAN

Solo y sin distintivos especiales, Nombre Comercial que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Los laboratorios ve-

dican a la fabricación y venta de productos veteriparios.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Ministerio de Economía. Managua, D. N., trece de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Julián Bendafia S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

No 3332-B/U No 181097-€ 26.00 Jiménez y Arbeláez S. C. Confecciones Leonies, de Medellín, Colombia, por medio de Gestor Ofi-cioso, Dr. Rodolfo Arana y Arana, abogado y de este domicilio solicita el registro de la marca de fábrica y comercio:



Marca que se emplea conforme modelo presentado, para distinguir: Brasieres, ropa interior para mujeres, y productos comprendidos en la clase 42, (Vestuario), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de

Oyense oposiciones, término legal. Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N, veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.-Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

No. 3331—B/U No. 181095— 27.00

Jiménez y Arbeláez S. C. Confecciones Leonisa, de la ciudad de Medellin, Colombia, por medio de gestor oficioso Dr. Rodolfo Arana y Arana, abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:



Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme modelo presentado, para distinguir: Todos los productos comprendidos en la cla-sificación 42, (Vestuario), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal. Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N. catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco .- Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua

Nombre Comercial

No. 3420-B/U No. 181092-@ 8.40 Francisco Hidalgo Brenes, promotor de ventas y terinarios, propiedad de su representada, que se de-I de este domicilio, solicita el registro del Nombre

Comercial que consiste en la expresión: TIMBRE FORTUNA, acompañado de un dibujo que repre-senta la Diosa de la Fortuna, rodeada del cuerno de La Abundancia:



Nombre Comercial que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Negocios relacionados con promoción de ventas, al por mayor y al menudeo de toda clase de artículos de comercio.

Oyense oposiciones, término legal. Oficina de Patentes de Nicaragua. Ministerio de Economía. Managua, D. N., diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.-Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

SECCION JUDICIAL

Remates

No 3155-B/U No 134449- \$ 6.80 Once mañana dieciocho Septiembre próximo entrante subastaráse este Juzgado rústica jurisdicción Tola, diez manzanas extensión limitada: norte y oriente; hacienda Guiscoyol, General Anastasio So-moza hoy sus sucesores; sur, Lorenzo Obando Arturo Zapata, camino enmedio; poniente, Luis Chá-

Ejecución: Lulsa Vega de Vallejos contra María

Luisa Rodriguez.

Base: Dos mil cuatrocientos ochenta córdobas. Secretaria juzgado Distrito. Rivas, dieciocho Agosto mil novecientos sesenticinco.—Armando José Jiménez Z.—Srio.

33

No 3362-B/U No 182308- € 9.00 Once de la mañana tres de Septiembre año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor pos-tor lote de terreno ubicado en el Reparto «Alina» esta ciudad, al sur este, localizado en la manzana número doce de dicho reparto comprende dicho lote solares números 245 y 246, conjuntamente miden veinte varas de frente por treinta de fondo lindante así: norte, lote número doscientos cuarentisiete; sur, lote doscientos cuarenticuatro de Christina v. de Navarro; oriente, avenida enmedio, bioque número once; poniente, lote doscientos cincuenti-

dos de Lucy de Soles. Ejecución: Yelba Icabalceta de García contra

Oscar Rolando Orozco Almendárez.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.-Managua, catorce de Agosto de mil novecientos sesenticinco. Las diez de la mañana.-José Ernesto Bendaña.-Juez.-José Alej. Salinas C.-Secretario.

No 3411—B/U No 175576— 30,40
Diez mañana veintidos Septiembre próximo entrante corriente año subastaránse local este despacho siguientes predios rústicos: A) de tres y media manzana, de potreros limitads: Oriente, predios que fueron Juliana Medal y otros; Ponienie, camino público y Fernando José Avilés Vindel; Norte, pre-dio Pedro Rodríguez y Sur, Feliciano López; inserita, tomo 132, folio 186, asiento 40. finca No. 3837; B) de seis manzanas cabida, limitada: Oriente, camino público; Poniente, sucesores Joaquin Serrano; tiembre año corriente, local este Juzgado, subasta-

Norte, sucesores Paula Arteaga; y Sur, camino púbilco; C) de diez manzanas superficie, potreros, conteniendo casa y pila cal y canto, limitada: Oriente, predio Ana Paula Hernández de Zúniga; Poniente, camino público; Norte, Cleto Calderón; y Sur, Carlos González inscritos estos dos últimos predios en tomo 90, folio 296, ssiento 70. que termina en tomo 187, folio 175, finca No. 2508; D) derecho comunero un sexto en finca cinco manzanas limitada: Oriente, Joaquín Sánchez; Poniente, José María López; Norte, Juliana Medal; y Sur, Carmela Rosales, inscrita tomo 142, folio 108, asiento 17, que termina en tomo 187, folio 178, finca No.-13; E) de cuatro manzanas cabida, potrero, limitada: Oriente camino público; Poniente, camino público; Norte, Pedro Nicasio López, y Sur, sucesores José María López, inscrita tomo 131, folio 240, asiento 30. finca No. 3974; F) de una manzana limitada: Oriente, camino público; Poniente, predio Fidel Aburto; Norte, Fernando José Avilés; y Sur, sucesores Desiderio Román, inscrita tomo 115, folio 185, asiento 15, que termina en tomo 187, folio 280, finca No, 101; (1) de seis manzanas cabida, limitada: Oriente, Alberto Sánchez; Poniente, camino público; Norte, Carmela Mora; y Sur, Cleto Calderón, inscrita tomo 29, folio 28, asiento 20, que termina en tomo 187, folio 182, finca No. 172; H) de ocho manzanas cabida, limitada: Oriente, sucesores Carmen Zúniga; Poniente y Norte, sucesores Desiderio Román; y Sur; Andrés Mora, inscrita en tomo 29, folio 52, asiento 20. que termina en tomo 187, folio 184, finca No. 168; I) de ocho manzanas cabida. potrero, limitada: Oriente, camino público; Poniente, suceso-res Josquín Serrano; Norte, José del Carmen Sánchez y Sur, de Carmela López, inscrita en tomo 42, folio 215, asiento 30. finca No. 279; J) de seis manzanas cabida, potrero, limitada: Oriente, predio de Alberto Sánchez; Poniente, camino público; Norte, Peliciano López; y Sur, Fernando José Avilés, inscrita en tomo 127 folio 141, asiento 2o. que termina en tomo 131, folio 247, finca No. 991; K) de cuatro y tres décimos de manzanas, limitada: Oriente, Ana Paula Hernández de Zúniga; Poniente, camino pú blico; Norte, sucesores José María López, y Sur, Claudio Acevedo, inscrita en Tomo 132, folio 204, asiento 60. finca No. 2209; L) de un poco más de una manzana de cabida, limitada: Oriente, Pedro Ni-casio López y Serapio Sánchez, Poniente y Sur, el mismo Pedro Nicasio López; y Norte, Camilo Ro-sales, inscrita en tomo 187, folio 286, asiento 40. finca No. 3836; N) de seis manzanas cabida limitada: Oriente, Alberto Sánchez; Poniente, camino público; Norte, Camillo Rosales, y Sur, Carmela Mora, inscrita en tomo 187, folio 175, asiento 80. finca No. 2508; N) de siete y media manzanaz cabida, limitada: Oriente, finca Zúniga Hernández; Poniente, camino público; Norte, aucesores Tomasa García; y Sur, sucesores Desiderio Roman, inscrita en tomo 159, folio 155, asiento 40. que termina en tomo 161, folio 67, finca No. 5834, todas las inscripciones citadas Libro Propiedad Sección Derechos Reales Registro Público Departamento Carazo, situadas todas las propiedades relacionadas al Sur-Oeste, en jurisdicción Jinotepe; y están fusionadas en dicho Registro, en las fincas No. 8101, en asiento 1o. folio 155, tomo 218; en la No. 8102, asiento 10, folio 159, tomo 218; en la No. 8103, asiento 1o. folio 162, tomo 218. -Véndense por ejecución Gertrudis Urbina de Solórzano, contra Fernando Avilés Vindel, ejecución reclamo suma de córdobas.—Base subasta Diecinueve Mil Ochocientos Cuarenta Córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe veinticuatro Agosto mil novecientos sesenta y cinco. Josquín H. Cortés Juez de lo Civil del Distrito. Leónidas Sánchez. Secretario.

No 3461—B/U No 187321—

■ 8.80

Once de la mañana, próximo dieciocho de Sep-



rase mejor postor finca urbana, barrio Penitenciaria esta ciudad, sobre la octava calle Suroeste, con estes dimensiones: Banda norte catorce varas, banda Sur dieciocho varas; bandas oriental y occidental veintidos y media varas, todo lindante: Norte, Sur y Este, terrenos de Alejandro Peters; Occi-dente, terrenos de Antonio Alonzo.

Ejecución: José A. Vargas Gutiérrez contra Tomasa Rueda Baldizón.

Base subasta: Justiprecio de trea mil quinientos córdobas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, veintiseis de Agosto de mil novecientos sesenticinco. Las diez de la mañana.-José Ernesto Bendaña.-Juez.-José Alej. Salinas C.-Secre-

3 1

No 3429-B/U No 153669-\$ 6.36 Diez Mañana, veinte de Septiembre próximo, venderase pública subsata, propiedad de veinticinco manzanas, sita de «Guapotal» extensión, lindante:- Este y Norte, predio de Ramiro Vilchez; Occidente, Ernesto Alonzo; Sur, Esteban Mac. wans. Valorada doscientos córdobas. Ejecuta Tiburcia Tercero a Isabel Pérez, doscientos córdobas.

San Ramón, Agosto veinticuatro mil novecientos sesenta y cinco. Ramón Palacios S. Vallecillo Secretario.

No 3430 -B/U No 153670- € 6.88 Tres tarde veintiuno septiembre próximo, este Juzgado, rematarase mejor postor, finca rústica Carpas esta jurisdicción, ochenta manzanas, contenien-do mejoras, lindante: Oriente, Valentín Rivera; Poniente, Caridad Rizo; Norte, Alfonso García; Sur, Julian Rugama.

Valorada: un mil córdobas.

Ejecuta: Antonio Huete Amador a Julia Martinez Rodriguez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.-Matagalpa, veinticuatro agosio mil novecientos sesenta y cinco. Francisco Montegro L.—C. A. Hernández Srlo. Es conforme. C. A. Hernández Secretario.

No 3425-B/U No 165853- € 8.60 Diez de la mañana trece de septiembre próximo, subastarase en este Juzgado una casa y solar situada en la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, midiendo veintidos varas y media de frente por cincuenta y cinco de fondo, todo construido, con casa y medisgua, conteniendo edificada una casa cañon, paredes de piedra propias, techo de tejas de barro enladrillada con ladrillo de cemento y corredor, lindando especialmente: Oriente, Ricardo Robleto; Poniente, Enrrique Vivas; Norte, Teresa Qutierrez, y Sur, Calle Real.

Ejecuta: Laura Jarquin de Munguia a Zaida Luz

Garcia de Pérez.

Base posturas: Treinia y Ocho Mil Cuatrocien-

tos Córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, agosto veinte de mil novecientos sesenta y cinco. R. Oscar Santos Secretario.

No 3422-B/U No 182343-4 7.00 Once de la matiana del nueve de Septiembre atto en curso local este Juzgado, venderase al martillo pública subasta siguente bien: Refrigeradora Mar-ca Frigidaire Modelo: D-14-64 Serie: 74A 11003.

Ejecuta: F. Alf. Pellas & Cia. contra Delfina Ro-

cha de Miranda.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito Managua, 23 Agosto 1965. José Ernesto Bendaña Juez Primero Civil Distrito Managua, Noel Villavicencio Secretario.

No 3438-B/U No 153673-\$ 7.54 Tres tarde veintinueve septiembre próximo, este Juzgado rematarase mejor postor, finca rústica, se-tenta manzanas, Carpas, Cañada Rancho Grande esta jurisdicción, conteniendo mejoras, lindante: oriente, Julian Martinez; occidente, Perfecto Rivera; norte, Alfonso García y Antonio Huete; sur, Bonifacio Chavarria, rio Wawasca enmedio y Concepción Rivera.

Valorada: Un mil córdobas.

Ejecuta: Caridad Rizo de Ubeda a Rodolfo Raiti Otero.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintiuno agosto mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Srio. Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario.

No 3457— B/U No 187308—

▼ 7.20
Once mañana velutidos Septiembre próximo entrante subastarase este Juzgado rústico jurisdicción Tola ciento cuarentiuna manzana cinco mil novecientos sesentiscis varas cuadradas; limitada: Norte, Agustín Lacayo Vanegas; Sur, hermanos Sequeira, María Oli Sequeira; Oriente, Luciano y Felipe Mairena, Ena Abarca Urcullo; Poniente, Agustin Lacayo, quebrada'la Fior por medio.

Ejecución: Ester Portocarrero, contra Napoleon

Portocarrero Espinoza.

Base: Tres mil cordobas. Secretaria Juzgado Distrito. Rivas, veintisels Agosto mil novecientos sesenticinco.—Armando José Jiménez Z.—Srio.

3 1

Títulos Supletorios

No 3326−B/U No 67589− € 6.70 Marcial Morales, este domicilio, solicita título supletorio cuatro propiedades, sitio Rosario, esta jurisdicción; A) cinco manzanas, linda: oriente,
Marino Merlo; occidente, Trinidad Carrasco; norte,
camino a las Lagunetas; sur, quebrada Guasuyuca;
B) diez manzanas, paraje Cofradía y sitio Cofradía, oriente, Ramón Lovo; occidente, el solicitante;
norte, José Espinoza; sur, Isidro Samajo.

Ovense oposiciones.

Oyense oposiciones. Juzgado Local. .. Pueblo Nuevo, Julio veintiocho, mil novec'entos sesenta y cinco.—Rubén D. Prado.

J. Vicente Herrera, Srio.

No 3295 -B/U No 98367-€ 6.56 Milena Avelian, solicita título supletorio, predio urbano este pueblo, cuarentiséis y media varas; oriente, cuarentisés varas; poniente, quince varas y media; norte, sur, trece varas, linda; oriente, norte, Francisco Comez; poniente, Raciel Avellan; sur, Ernesto Mora, Eusebio Tenorio, calle enmedio, sin nombre, número, gravamen.

Estimalo: Doscientos Córdobas.

Opónganse. Secretaria Juzgado Local Civil. Moyogalpa, seis Agosto, mil novecientos sesenta y cinco.—joaquín Vargas, Srio. 3 2

No 3294-B/U No 98366- © 6.28
Raciel Aveilán, solicita título supletorio, propie-Bien se encuentra Taller Casa Pellas esta ciudad. dad urbana este pueblo, dieciséis y media varas.

Oyense posturas.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS

Aveilán; poniente, Héctor Aveiláu; norte, Ernestina de Aveilán; aur, Ernesto Mora calle enmedio.

Sin nombre, número, gravamen. Estímalo: Doscientos Córdobas.

Opóngase.

Secretaria Juzgado Local Civil. Moyogalpa, seis Agosto mil novecientos sesenta y cinco.—joaquín Vargas, Srio.

3 2

No 3441—B/U No 173377— € 5.88 Ignacia Ríos v. de Oarcía solicita título supletorio predio urbano situado Villanueva, consistente casa y solar lindante: Oriente, Justina Torres; Occidente, María Espinosa, Norte, calle enmedio, Leticia García v. de Ríos; Sur, Francisco Osorio.

Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito. Chiuandega, Agosto veintiséis mil novecientos sesenticinco.—Concepción González.—Sria.

No 3426—B/U No 177111— 7.00
Florencia Gutiérrez López, solicita título supletorio finca rústica Pío Doce, este Distrito Judicial, linda y mide: Oriente, Rosa Muñoz, cincuenta y siete varas; Poniente, Pabio Baldioceda, línea quebrada, cuarenta varas; Norte, Armando Cruz, cincuenta varas; Sur, Mariana Narváez, cuarenta varas.

Húbola de Valeriano Gutiérrez.

Intervención Síndico Municipal. Representante

Oyense oposición término legal.

Juzgado Distrito. Masatepe, quince Julio mil novecientos sesenta y cinco.—Edgard A. Solano L. Carlos B. Ruiz G.—Srio.

3 1

No 3345—B/U No 181086— 7.20
Dora González Garay, solicita Título Supletorio
de un lote de terreno, nueve varas frente por treinta y cuatro varas de fondo, parte norte de este pueblo y limitado: Oriente, Sucesores de Rosendo
Chamorro; Poniente, calle de por medio, Cayetana
Sol; Norte, Rosa Alpina González y Sur, Nora
Abaunza.

Valor: Doscientos Córdobas.

Quien pretenda derechos, opóngase término de

ley.

Juzgado Local Civil.—Tiema, cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—H. Román S.—Juez Local Civil.—Alejandro Peña F.—Srio.

No 3376—B/U No 164570—\$ 6.20
Francisco Chavarría Braña, solicita título supletorio rústicas, jurisdicción Alta Gracia, manzana y cuarto, limitada: Oriente, camino; Poniente, Desiderio Chavarría; Norte, calición; Sur, German Angulo. Manzana un cuarto, limitada: Oriente, Atanacio Hernández; Poniente, Cipriano Paizano; Norte, cacamino; Sur, Atanació Hernández.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, once Agosto mil novecientos sesenticinco.—Moisés S. Cole.

3 1

No 3377—B/U No 164569— 6.00
José Mateo González Irigoyen, solicita título supletorio rústica, jurisdicción Alta Gracia, dos manzanas y media, limitada: Oriente, Norte, testamentaría Filiberto Monge, peña inculta; Poniente, Carlos Guillén; Sur, testamentaría Doroteo Ortiz y Francisco Rosales.

Oponerse legalmente.
Secretaria Juzgado Civil Distrito.—Rivas, once Agosto mil novecientos sesenticinco.— Moisés S. Cole.

Nó 3378—B/U No 164574— 6.60
Isabel Barrios Aguirre, solicita título supletorio urbanas, jurisdicción Alta Gracia, limita: Oriente, Julián Ramo; Ponlente, Gumercindo Sevilla, calle enmedio; Norte, María Jesús Barrios; Sur, Chinda Sevilla. Otra, limitada: Oriente, Herminia Barrios; Ponlente, Escuela John F. Kennedy; Norte, Inocente Castillo, calle enmedio; Sur, Luisa Barrios, calle enmedio.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, Once Agosto mil novecientos sesenticinco.—Moisés S. Cole.

3 1

No 3379—B/U No 134561— 7.00
Faustina Víctor Morsga, solicita título supletorio
fincas, jurisdicción Vera Cruz, esta jurisdicción: A)—
Urbana, cincuenta por ochenticinco varas, conteniendo casa, limitada: Oriente, Rafaela Vásquez;
Poniente, calle; Norte, calle; Sur, Juana Cajina. B)—
rústica, cinco manzanas, limitada: Oriente, Eufemia
Moraga y Salomón Moraga; Poniente, Sabina Boniila viuda de Núñez; Norte, Fidel Mendoza; Sur, Alberto Moraga, Policarpo Bustos.

Oponerse legalmente.
Secretaria Juzgado Civil Distrito.—Rivas, trece
Julio mil novecientos sesenticinco.—Moisés S. Cole.

No 3380—B/U No 164573—\$ 6.20
María Nicanora Aguirre, solicita título supletorio
urbana, en Urbalte, jurisdicción Alta Gracia, conteniendo casa, limita, mide: Oriente, Gerardo Barrioa,
Pastora Aguirre, ochentidós varas; Poniente, José
León Condega, sesentiuna varas; Norte, calle, treintitrés varas; Sur, Pastora Aguirre, treintitrés varas.

Oponerse legalmente,

Secretaris Juzgado Civil Distrito.—Rivas, once Agosto mil novecientos sesenticinco.—Moisés S. Cole.

3 1

No 3381-B/U No 164572-\$\, 6.00
Antonio Díaz, solicita título supletorio rústica, jurisdicción Alta Gracia, cuatro manzanas, limitada, Norte, Heriberto César; Sur, Cecilia viuda de Mendoza; Oriente, Rufina Salvatierra; Poniente, Isabel de Mora.

Oponerse legalmente.

Secretaria Juzgado Civil Distrito.—Rivas, once Agosto mil novecientos sesenticinco.—Moisés S. Cole.

3 1

No 3382—B/U No 134562—\$ 6.00 Dolores viuda de Vásquez, solicita título supletorio urbana, en Cárdenas, conteniendo casa, limitada, mide: Poniente, calle, veintiséis varas; Oriente, calle, treintiséis varas; Norte, Sinforoso Sánchez, mide treinticuatro varas; Sur, Antonia Oalo, treintiséis varas.

Oponerse legalmente.

Secretaria juzgado Civil Distrito.—Rivas, dieciséis Julio mil novecientos sesenticinco.—Moisés S. Cole, 3 1

No 3383—B/U No 164571— \$\, 6.00

Juana Mercedes Chavarría de Villanueva, solicita

título aupletorio rústica, jurisdicción Alta Gracia,

una manzana, limitada: Oriente, Salvador Vela, ea
mino enmedio; Poniente, Desiderio Chavarría; Nor
te, Modesta Irigoyen; Sur, Francisco Chavarría Bra
ña, callejón enmedio.

Oponerse legalmente.
Secretaria Juzgado Civil Distrito.—Rivas, once
Agosto mil novecientos sesenticinco.—Moisés S.

3 1

No 3388-B/U No 135077- 6 6.32 Faustino Aguilar Altamirano, solicita título supletorio finca urbana, jurisdicción Buenos Aires, mide y linda: Oriente, sesenta varas, calle pública; Ponien-

te, cincuentitrés varas, Paula Obando; Norte, sesentiumo y media varas, Rosa García; Sur, sesentitrés varas, Valeriana Bonilla. Conteniendo casa.

Oponerse legalmente.

Secretaria Juzgado Civil Distrito.-Rivas, trece Enero mil novecientos sesenticinco. - Moisés S. Cole.

No 3385-B/U No 139457- \$ 9.00 Anastasia Laguna, solicita título supletorio casa teja forrada tablas, ocho varas largo seis de ancho, solar un cuarto de manzana cercado, veinte manzanas terreno cercado alambre en sitio Los Zarzales, jurisdicción Jicaral, la casa linda: Oriente, Benito Castillo; Occidente, Río Jicaral; Sur, Modesto Toruno; Norte, camino enmedio; las veinte manzanas linda: Oriente, monte inculto; Occidente, Pío Toruno, camino enmedio; Sur, Pío Toruño; Norte, Benito

Valor, doscientos pesos córdobas.

El que se crea con derecho, opóngase término de

Juzgado Local Civil.-Jicaral, diez de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—José Ma. Salme-rón.—Juez Local de lo Civil.—Manuel Hidalgo.—

No 3389-B/U No 135076-€ 5.76 lnés Monjarrez López, solicita título supletorlo finca rústica, jurisdicción Belén, dos manzanas cabi da, limitada: Oriente, Cándido Monjarrez; Poniente, calle, y Gabino Carcache; Norte, José Sancho; Sur, Victoria viuda de López.

Oponerse legalmente.

Secretaria Juzgado Civil Distrito.-Rivas, trece Mayo mil novecientos sesenticinco.- Moisés S. Cole.

No 3256-B/U No 166786-\$ 7.40 Dionisio Aguilar Méndez y Carlos Aguilar Munguia, Sara Aguilar Silva, solicitan título supletorio solar urbano, barrio de El Calvario, León, mide de oriente a poniente, cuarenta varas y de norte a sur, treinticinco varas, y linda: Oriente, Juana Muñoz, calle enmedio; Poniente, Victor Manuel Mendoza Aguilar; Norte, Genoveva Santana y Sur, herederos de Blas Prado, calle en medio.

Interesados opónganse. Dado Juzgado de Disirito Civil.—León, treinta de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—H. Valia-

dares Bermudez.-Srio.

Terrenos Municipales

No 3335—B/U No 129573— \$ 6.80
Berta Sotelo de Somoza, solicita donación solar
Municipal banda Sur-Oriental esta cindad, linderos siguientes: oriente, solar de Felipe Somoza; occidente, casa de Rosalina de Díaz; norte, casas de Hermisenda de Seoane y de Ramón Rivera, calle interpuesta; y sur, solar de Germán Robles.
Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Camoapa, dieciséis Agosto mil novecientos sesenta y cinco.— V. Flores F., Alcalde Municipal. - Henry Flores O., Secretario.

No 3334—B/U No 129572— 7.00 venta a Dole Felipe Somoza Sotelo, solicita donación solar San Jacinto. Municipal banda Sur-Oriental esta ciudad, linderos

siguientes: oriente, solar de Dominga viuda de Robles y casa de Jesús Leytón, avenida enmedio; oc-cidente, solar de Berta Sotelo de Somoza; norte, casa de Martin Sotelo, calle interpuesta; y sur, casa y solar de German Robles.

Intervino Síndico Municipal. Oposiciones, término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Camoapa, dietiséis Agosto mil novecientos sesenta y cinco.— V. Flores F., Alcalde Municipal. - Henry Flores O., Secreta-

No 3303-B/U No 181082-4 6.80 Francisco Barillas Fajardo, solicita arriendo terreno Municipal, diez años, costa lagura esta jurisdicción; mide: treinta varas de frente por cincuenta de fondo, limitado: este, laguna, carretera enmedio; oeste, Terreno Municipal; norte, Gil Arévalo; aur, Miguel Alemán.

Opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, cinco de julio de 1965. -Gerardo A. Gaitán O., Alcalde Municipal.-Leyla A. Beteta L., Sria.

No 3316-B/U No 118915-**₡** 6.30 Olimpia López Baca, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio y residencia, solicita en donación un solar baldío ubicado bajo los siguientes linderos: norte, solar denunciado por Sixto Velásquez Lovo; sur, solar baldio; oriente, solar baldio; occidente, casa y solar de Heriberto Mo-

Quien tenga derecho opóngase en los términos de ley.

Las Sabanas, 5 de Agosto de 1965.—Luisa Amanda Reyes, Alce. Mpal.-Edmundo Gutiérrez V.,

3 2

No 3318-B/U No 111017
C 9.56

Teodoro Gutiérrez Maradiaga, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita arrendamiento de un solar ejidal ubicado en esta localidad, en el que tiene algunas mejoras como ser: casa de habitación, todo debidamente bajo cercas de alambre de púas y región Dicho solar se encuentra bajo los siguientes linderos: norte, predios de Alfonso Marín y Rosendo Pérez; oriente, casa de Juana Matute; occidente, casa de Pascuala viuda de Sevilla; sur, calle de por medio y parque de la Iglesia de este pueblo.

Oyense oposiciones dentro del término de ley a

quien tenga derecho.

Alcaidía Municipal, Cludad Antigua, dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—entre lineas—ejidal—vale. — Armando Centeno, Alcalde Municipal.-Roque Toledo, Srio.

3 2

Ventas de Terrenos Ejidales

No 3353-B/U No 182306-\$ 10.00 Soledad Outiérrez Roiz, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita la venta de un lote de terreno ejidal con una extensión superficial de un mil ochocientos sesenta y un metros y setenta y un decimetros cuadrados, equivalente a dos mil seiscientas cincuenta y dos varas y cincuenta y ocho centésimas de otra cuadrada, situado en el reparto «José Dolores Estrada» de esta jurisdicción, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: norte, terreno prometido en venta a Eudomilia Fernández de Vega; sur, Carretera Panamericana; oriente, terreno prometido en venta a Dolores viuda de Ortega; y occidente, Calle

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del diecisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.-Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional.—Carlos Callejas Moreira, Secretario.

No. 3450 —B/U No. 187304— 12.00 Manuel López Rodríguez, mayor de edad, casado, militar en actual servicio y de este domicilio, solicita venta de dos lotes de terreno ejidal situados el sureste de esta ciudad como a dos leguas y media sobre el camino de «La Cuarezma, lotes que se detallan así: a) Lote de terreno compuesto de ocho manzanas y un cuarto de manzana, más o me-nos de extensión superficial, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, predio de Camilo Villalobos Ayala; sur, lote de terreno de Manuel Lopez Rodríguez; oriente, camino de «La Cuarezmas en medio, finca de Esteban Rodríguez y occi-dente, propiedad de Ramón Rodríguez Ramírez; y b) Lote de terreno de tres manzanas y tres cuartos de manzans, más o menos de extensión superficial, comprendido dentro de los siguientes linderos: norie, terrenos de Manuel López Rodríguez; sur, terrenos de Constantino Rodríguez; este, camino de Ticuantepe en medio, predio de Esteban Rodríguez y oeste, predio de Juana Ramírez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua Distrito Nacional, a las once de la mañana del veintisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.-Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional.—Carlos Callejas Moreira, Secretario.

No 3423-B/U No 182344- 960 Edgar Holmann Holmann, Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad «Conversiones Papeleras S.A., por este medio cito a todos los Accionistas de dicha Sociedad para que concurran a las Ofici-nas de la misma, el día 17 de septiembre de 1965, a las 6:30 p.m., con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas, con-forme lo ordenado por los Estatutos y Escritura Social, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

- 10. Conocer del informe de los actos administrativos previo el Balance General al 30 de junio próximo pasado, para su aprobación o improbación, y
- 20. Elección de la nueva Junta Directiva de la Sociedad.

Managua, D.N., 27 de Agosto de 1965.

Edgar Holmann Holmann 3 2 Secretario

Cítase a los Accionistas de Laboratorios de Productos Médicos S. A.

No 3437-B/U No 182349-4 9.20 Con instrucciones de la Junta Directiva de Labo-ratorios de Productos Médicos S.A. (LA PROME, S.A.), citase a los accionistas de la Compañía, para que concurran a reugion de Asamblea O:neral de Accionistas; que se llevará a efecto a las tres de la tarde del día 18 de Septiembre del año en curso, en el local del Almacén Edmundo Tefel en esta ciudad.

nancieros de la Compañía, por el período transcurrido del 1ro, de Julio de 1964 al 30 de Junio

Aprobar distribución de dividendos según propuesta de la Junta Directiva.

Elección del nuevo Vice-Tesorero.

Managua, D.N., veintisiete de Agosto de 1965. LABORATORIOS DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A.

> Alfredo Huete Armijo 3 2 Secretario

Registro de Propiedad Literaria a favor de Salvador Hernández Salazar

No 3311-B/U No 181090-C\$ 7 20 Salvador Hernández Salazar se ha presentado a este Despacho solicitando registro a su favor de la propledad literaria de sus composiciones: «Quince Primaveras» y «Ya Tengo Donde Llevarte», de las cuales es autor.

Quien se crea con derecho, opóngase término le-

Ministerio de Educación Pública.-Managua, D. N., dieciocho de Agosto de mil novecientos sesenta

> Rogerio Montenegro Fajardo Director de Servicios Administrativos de Educación Pública

Citaciones de Procesados

Reg. 184

Por primera vez, cítase y emplázase al Cítase a los Accionista de la Sociedad procesado Pedro Rivas Madrigal, de gene"Conversiones Papeleras S. A." trales desconocidas, para que dentro del térrales desconocidas, para que dentro del término de quince días, camparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, como coautor del delito de asesinato en la persona de nombre José Félix Silva Sobalvarro, de calidades ignoradas: bajo los apercibimientos de declararle rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparece.

> Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al mencionado delincuente Pedro Rivas Madrigal, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

> Dado en el Juzgado Primero de Distrito de lo Criminal del Distrito. Managua, veintiséis de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Entrelineas.—José.—Vale. -Dr. Orlando Morales Ocón., Juez Primero de Distrito del Crimen.—Fidias Halftermeyer, Srio.

> > Reg. 219

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Juan Vivas, de calidades ignoradas y del domicilio de esta ciudad de Jinotepe, para que dentro del término de quice días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Miguel Campos, mayor de edad, a) Conocer y aprobar los Balances y estados fi-l jornalero, y de este domicilio; bajo aperci-

bimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presen-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito, Jinotepe, veinticinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Joaquín H. Cortés., Juez de Dito. de lo Criminal,-M. Muñiz., Sria.

Declaratorias de Herederos

No. 3421—B/U No. 146619—**©** 6.00 Pablo o Carlos Alberto Mendieta Romero, solicita que se le declare único y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su difunto padre don Esteban Mendieta Vela. Señala como bienes, además de otros un derecho comunero en el sitio San Francisco de Tepano, esta jurisdicción, lindante: oriente, terreno de los Acevedos y hacienda Santa Rosa; poniente, Océano Pacífico; norte, sitio Nativi dad o Huiste; sur, sitio «La Flor» y Río Grande de Casares en medio, de Cincuenta y Cinco Caballerías y Cuatrocientas Milésimas de Otra. Inscrito dicho derecho en As. 20., Folios 275 y 102, Tomos 9 y 208, Libro Propiedades, Registro Público Carazo, Número 67, Sección de Derechos Reales. fiala como coherederos a sus hermanos Ana Pastora, Mariana, Fidelina, Guillermo, Teresa y Lucía, que representan la parte que correspondió a Fidelina ya fallecida.

Cualquier interesado puede oponerse.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Dirlamba, veinticuatro Agosto mil novecientos sesenticinco.—M. A. Mercado R.—A. Velásquez R.

Es conforme con su original.—Abrahan Velásquez Ramos., Srio.

No. 3424-B/U No. 182341- 3.60 María Maltez Gasparín de Martínez, solicita se le declare heredera de su madre Carmela Gasparin de Maltez, en unión de sus hermanos: José Salvador, Juan Antonio, Rito y Juan Francisco, todos de apellido Maltez Gasparín, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte aquélla dejara.-Oponerse término legal.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito.-Managua, tres de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Testado:—de;—No Vale, - Rod. Robelo., Srio.

No. 3428-B/U No. 177112- 3.50 Julia Norori Gutiérrez, unión hermanos Mariana, Abigail, Julio Norori Outiérrez, conyuge sobreviviente Tomasa Outierrez viuda de Norori, solicitan declaráseles herederas su padre Juan Julio o Juan Sebastián Norori, finca urbana, limitada: oriente, Simón Mercado; poniente, Luis Felipe Quesada, calle; norte, Telesforo Moraga; sur, Juan Mo-

Intervención Representante Ministerio Público.

Oyese oposición legal.

Juzgado Distrito. - Masatepe, veinte Agosto mil novecientos sesenta y cinco.—Dr. Edgar A. Solano Luna.—Carlos B. Ruiz O., Srio.

No. 3431—B/U No. 158236— \$ 5.35 Leopoldo Hilario Chavarría Obando, mayor de edad, viudo, agricultor, domicilio Comalapa, este Departamento, solicita ser declarado heredero bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su difunto hermano don Joaquín Ramón Herminio Chavarría Obando: Bienes: mitad derechos hereditarios que correspondieron a Cándida Chavarría y Encarnación Chavarría, en la sucesión de Joaquín Chavarría y derechos conyugales de esta misma sucesión que correspondieron Fidelia Obando viuda de Chavarría y consisten en un octavo de caballería de tierra en sitio de San Patricio, jurisdicción de Comalapa, lindante: oriente, San Lorenzo; occidente, Tierra Blanca; norte, Hacienda San Roque; sur, Jicotepe; y dos octavos de caballería en sitio Tierra Blanca, lindante: norte, hacienda San Roque; sur Hacienda Belén; oriente San Lorenzo; y poniente, Las Chambaras, según declaratoria herederos inscrita en Registro Público, número 2902, tomo 6, libro

Reg. 3449—BU/176896— 3.30

personas. Quien tenga derecho opóngase.

diez Agosto mil novecientos sesenta y cinco. Mariano Pérez D. Fulg. Miranda M. Srio.

Es conforme.—Julio Moncada S.. Srio.

-Dado, Juzgado Civil Distrito.—Juigalpa,

Abraham Zepeda Iglesias, solicita, decláresele heredero, su madre María del Carmen Zepeda Casaya, unión hermanos: Luz Angélica, Raúl Zepeda Montano, Daisy Zepeda Ramírez, Marina Zepeda de Abarca, Donald, Osvaldo y Carlos Zepeda Iglesias; Bienes Urbana, en Las Siete Esquinas. derechos, acciones.

Oponerse término legal.—Dado en el Juzgado Civil del Distrito.— Masaya veinticuatro de Agosto mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos Martínez L., Srio.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS